

BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

990

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-INEI-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS RADIALES DE ALCANCE A NIVEL NACIONAL PARA LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y DEL DIRECTORIO DE VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS 2023 CORRESPONDIENTE A LOS CENSOS NACIONALES: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS

PAC: 76



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA – INEI
RUC N° : 20131369981
Domicilio legal : AVENIDA GENERAL GARZON N° 658 – JESUS MARIA
Teléfono: : 2032640 ANEXO 9313
Correo electrónico: : Maria.huihua@inei.gob.pe / jose.galindo@inei.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Difusión en Medios Radiales de Alcance a Nivel Nacional para la Campaña Publicitaria de la Actualización Cartográfica y del Directorio de Viviendas y Establecimientos 2023 Correspondiente a los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FSAEC N° 077-2023-INEI de fecha 03 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los espacios publicitarios serán difundidos dentro del periodo establecido en el ítem 8, luego del segundo día calendario de la suscripción del contrato y/o recepción de la orden correspondiente. Se detalla el detalle de difusión:

AVISOS ROTATIVOS

Horario rotativo: 06:00 a.m. a 10:00 p.m.

Difusión: lunes a domingo

Total avisos y/o spots de 30 segundos: 430 avisos

Total de segundos por avisos y/o spots: 12,900 segundos

Periodo: Difusión prevista durante máximo sesenta (60) días calendarios

Cobertura/Frecuencia: Según autorización o autorizaciones vigentes del MTC y Declaración Jurada, manifestando que dicha frecuencia se encuentra vigente, señalando el número de la resolución del título habilitante correspondiente.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Texto único ordenado de la Ley N°30225 – Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, Prevención de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición SARS-CoV-2” y modificatorias de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Guys

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta será dirigida al Órgano Encargado de las Contrataciones- Área de Logística y podrá ser obtenido por cualquier medio de comunicación, conforme a los establecido en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso el postor opte por presentar su oferta vía correo electrónico, deberá remitirla a la dirección electrónica de mesadepartes@inei.gob.pe, Maria.huihua@inei.gob.pe, jose.galindo@inei.gob.pe en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

La oferta debe estar foliado, llevar el sello rubrica y debidamente firmado (mano escrita) del postor o representante legal o mandatario designado para dicho fin.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de forma virtual al correo electrónico institucional mesadepartes@inei.gob.pe, a cargo de la unidad de Trámite documentario del Instituto nacional de Estadística e informática, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles y pago único previa conformidad del área usuaria, la misma que se realizará luego de la recepción del informe en mesa de partes de la Institución. El informe que se presente debe contar con las fechas de publicación y el CD con las grabaciones difundidas.

Para efectos del pago la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación:

- a) El entregable establecido en el ítem 9.
- b) Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- c) Comprobante de Pago.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en la Norma.

Dicha documentación se debe presentar en forma virtual al correo electrónico institucional mesadepartes@inei.gob.pe, a cargo de la Unidad e Trámite Documentario del Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el horario de 08:00a 16:00 horas. En el caso, de los comprobantes de pago en físico se presentará en la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y servicios ubicada en la Av. General Garzón N° 658-Jesus maría en el horario 08:00a 16:00 horas



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Firmado digitalmente por CANALES
GARRIDO Yacine Migueles FAU
201313650001_001
Método: SSO, el autor del documento
Fecha: 15/05/2023 15:20:44 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS RADIALES DE ALCANCE A NIVEL NACIONAL PARA LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y DEL DIRECTORIO DE VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS 2023 CORRESPONDIENTE A LOS CENSOS NACIONALES XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Oficina Técnica de Difusión (OTD)

2. **OBJETO DEL SERVICIO:**

Difundir mensajes informativos de la campaña publicitaria de la Actualización Cartográfica y del Directorio de Viviendas y Establecimientos 2023, correspondiente a los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, en medios radiales de alcance a nivel nacional.

Director Ejecutivo
OTD
Firmado digitalmente por DIAZ
BOLA Alejandro Germán FAU
201313650001_001
Método: SSO, el autor del documento
Fecha: 15/05/2023 14:15:57 -05:00

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Informar, sensibilizar y concientizar a la población sobre la importancia de la actividad de la Actualización Cartográfica y del Directorio de Viviendas y Establecimientos, y estimular su participación y la de diversos sectores estratégicos para su éxito.

4. **JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo con la ley N° 13248 "Ley de Censos", se establece que los censos de población y de vivienda deben ejecutarse cada diez (10) años, siendo el último levantamiento censal el realizado el año 2017. En los años posteriores a esa ejecución, en el país se han suscitado diferentes cambios, como el incremento representativo de la migración internacional, además de experimentar un contexto de pandemia por el COVID-19.

Todos estos cambios han afectado las condiciones de vida de la población peruana, por lo cual es importante contar con información actualizada y de calidad que sirva de insumo para el diseño, planificación y administración de nuevas políticas y recursos públicos por parte del Estado, así como para estudios y análisis de la comunidad en general.

El INEI tiene como misión producir y difundir información estadística oficial, y como parte de ello, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 13248, "Ley de Censos", y el Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del INEI", artículo 9, el contexto expuesto sustenta la necesidad de planificar los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas.

Para la realización de estas actividades se están tomando en consideración los objetivos, tareas, planificación y formulación a nivel del proceso censal. Es por ello que, en la primera etapa de estos censos nacionales, el INEI está realizando en el presente año 2023 la "Actualización Cartográfica y del Directorio de Viviendas y Establecimientos".

A través de la Resolución Jefatural N°144-2023-INEI, del 18 de mayo de 2023, se conformó el Comité Técnico Institucional de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas.

Mediante la Resolución Jefatural N°146-2023-INEI, del 18 de mayo de 2023, en el marco de las labores preparatorias de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, se autorizó la ejecución de la "Actualización Cartográfica y del

Directorio de Viviendas y Establecimientos* en las áreas rurales del país (centros poblados y distritos con menos de 20 000 habitantes, en forma descentralizada y bajo la normativa técnica centralizada de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI)

De acuerdo con el Acta N°2, el 28 de junio de 2023 se reunió -en primera sesión ordinaria- el Comité Técnico Institucional de los Censos Nacionales, en cuyo seno fue aprobado el Plan Estratégico de Comunicación (PEC) para la "Actualización Cartográfica y del Directorio de Viviendas y Establecimientos - 2023", el cual contiene las 4 campañas de difusión que serán llevadas a cabo (Prensa, Relaciones Públicas, Publicidad y Redes Sociales), y sobre todo el Plan Estratégico de Publicidad enmarcado en este PEC.

Conforme con el Acta N°3, el 20 de julio de 2023 se reunió -en segunda sesión ordinaria- el Comité Técnico Institucional de los Censos Nacionales, en medio de la cual fue aprobada la campaña de Publicidad para la "Actualización Cartográfica y del Directorio de Viviendas - 2023".

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio requerido comprende la difusión de avisos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Emisora: Radio Nacional del Perú - Avisos rotativos
 - Horario rotativo: 06:00 a.m. a 10:00 p.m.
 - Difusión: Lunes a Domingo
 - Total avisos y/o spots de 30 segundos: 430 avisos
 - Total segundos por avisos y/o spots: 12,900 segundos
 - Periodo: Difusión prevista durante máximo sesenta (60) días calendario.
 - Cobertura / Frecuencia: Según autorización o autorizaciones vigentes del MTC y Declaración Jurada, manifestando que dicha frecuencia se encuentra vigente, señalando el número de la resolución del título habilitante correspondiente.

El contratista emitirá la pauta establecida de acuerdo con lo indicado en el anexo adjunto (A), y según las órdenes de transmisión firmadas por la directora técnica de Difusión del INEI, y enviadas por correo electrónico al contacto designado por cada medio, el documento será enviado por el responsable designado por la Oficina Técnica de Difusión (OTD) como mínimo un (1) día antes del inicio de la difusión correspondiente.

La difusión se llevará a cabo tomando como base lo detallado en la orden de transmisión, en cuanto al periodo y distribución por cada día, como se tiene previsto en el Plan de Medios.

En caso haya una modificación en el servicio de difusión después de iniciada la campaña, el contratista recibirá un correo electrónico con una nueva orden de transmisión firmada por la Oficina Técnica de Difusión (OTD), para la nueva ejecución. El medio deberá responder el correo electrónico el mismo día en que fue recibido para confirmar la ejecución del cambio solicitado.

Del mismo modo, en caso de presentarse algún inconveniente de fuerza mayor, o cambio de programación de último minuto que genere alguna omisión, esta deberá ser justificada y comunicada inmediatamente a la Oficina Técnica de Difusión del INEI, dentro de las 24 horas de ocurrida. La finalidad de esta acción es llevar a cabo las acciones que correspondan para la adecuada y oportuna reposición de la pauta contratada. En caso sucediera, la cantidad de segundos que no pudiera ser transmitida no será pagada.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR:

El postor deberá contar y presentar los siguientes documentos:

- Autorización o autorizaciones vigentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Declaración Jurada, en donde se detalle el número de frecuencia de cada estación radial, y que la autorización se encuentra vigente, indicando a continuación el número de la resolución del título que habilita a la radioemisora y si es correspondiente por cada autorización. En caso corresponda, también deberá adjuntar:
 - a. Autorización de cesión de servicio de radiodifusión, arrendamiento, comercialización por el MTC (según normativa vigente – Art. 27 de la Ley N°28278 Ley de Radio y Televisión).
 - b. En el caso que el radiodifusor autorizado de la frecuencia sea diferente a la razón social de comercialización, deberá presentar documentos que avalen la relación comercial o convenios de colaboración empresarial u otros debidamente certificados).
- Declaración Jurada donde se precise el porcentaje de programación local, así como el tipo de programas que difunden.
- Tener RNP vigente, según Ley de Contrataciones con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado y encontrarse hábil y activo en SUNAT.

Así mismo, para el perfeccionamiento del contrato, el proveedor deberá presentar:

- Los datos de contacto (nombre y apellidos, teléfonos y correo electrónico) del personal responsable, quien estará a cargo de todas las coordinaciones con la Oficina Técnica de Difusión y del cumplimiento del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se ejecutará en las instalaciones con que cuente el contratista para la difusión a nivel nacional.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio podrá realizarse como mínimo en treinta (30) días calendario y máximo hasta sesenta (60) días calendario. Tal plazo iniciará, como máximo, a partir del segundo día calendario de la suscripción del contrato y/o recepción de la orden de servicio correspondiente.

La Oficina Técnica de Difusión enviará la orden de transmisión firmada, vía correo electrónico, dos (2) días antes de que se inicie el periodo de difusión. En ella se detallará la cantidad de avisos, la duración en segundos, y la distribución de los elementos o materiales que serán considerados para la ejecución del servicio, así como los materiales aprobados por el área usuaria. El medio de comunicación deberá responder el correo el mismo día en que recibió la comunicación.

En caso de ser necesario realizar modificaciones respecto a la difusión y plazo de ejecución, el INEI, a través de la Oficina Técnica de Difusión, podrá realizarlos sin incrementar el costo total del servicio.

Por ejemplo, la duración en segundos de los elementos o materiales podría variar en función de las necesidades del área usuaria (Oficina Técnica de Difusión), en cuyo caso se respetará el total de segundos contratados.

Este cambio no deberá incurrir en un incremento en el monto contratado, y será enviado por correo electrónico como mínimo un (1) día antes de que se contemple la realización de los cambios. El medio de comunicación deberá responder el mismo día el mencionado correo para confirmar la ejecución de tales cambios.

9. ENTREGABLE:

Finalizado el periodo de difusión, el medio deberá presentar un informe en físico que contenga los correos de coordinación, el detalle de las fechas de transmisión de los materiales o elementos que se consideraron para la ejecución del servicio y, así mismo, adjuntará un (1) USB con las grabaciones al 100% de los avisos difundidos por cada día.

El entregable deberá ser dirigido a nombre de la Oficina Técnica de Difusión, y presentado por Mesa de Partes (trámite documentario) en Av. General Garzón 654-658 Jesús María, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., hasta los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de ejecución del servicio.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina Técnica de Difusión, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

La conformidad se deberá emitir en un plazo máximo de siete (7) días calendario, a partir del día siguiente de haber recibido el entregable del medio.

La conformidad de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con el Art. 173 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

De existir observaciones en la entrega se otorgará al proveedor un plazo no menor de dos (2) días, ni mayor de ocho (8) días calendarios para el reemplazo del bien.

Para otorgar la respectiva conformidad, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las verificaciones que sean necesarias para tal efecto. En caso de existir observaciones, se procederá de conformidad con lo establecido en la norma.

11. FORMA DE PAGO:

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del servicio por la Oficina Técnica de Difusión, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago, la entidad deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad emitida por la OTD
- Comprobante de pago

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable del cumplimiento del servicio, de acuerdo con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.

13. PENALIDADES:

Habrán penalidades por mora en la ejecución de la prestación de servicio. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones del objeto del presente contrato, la

entidad le aplicará automáticamente por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazo mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

14. INTEGRIDAD:

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, se podrá declarar la nulidad de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Toda información del INEI a que tenga acceso el contratista, producto del desarrollo del bien contratado, es estrictamente confidencial. El contratista y su personal deben comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica), sin la aprobación expresa y por escrito por la Oficina Técnica de Difusión - OTD.

16. VICIOS OCULTOS:

La conformidad en la recepción no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción o canje total de los bienes que se hayan detectado en situaciones descritas.

Las discrepancias referidas por defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en cuyo caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del postor, previsto en el contrato (Art. N°173 del RCL).

17. PROTOCOLO SANITARIO:

El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV 2", como también con los protocolos sanitarios y demás disposiciones emitidas por los sectores y autoridades competentes, que resulte aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al a presente contraprestación.

ANEXO "A"

EMISORA	COBERTURA	TIPO	TIPO DE MATERIAL	SEGUNDAJE	HORARIO		TOTAL ELEMENTOS / MATERIALES	TOTAL SEGUNDOS
					INICIO	FIN		
RADIO NACIONAL DEL PERU	NIVEL NACIONAL	ROTATIVOS DE LUNES A DOMINGO	AVISO YO SPOT	30	06:00 a.m.	10:00 p.m.	430	12,900
TOTAL RADIO NACIONAL DEL PERU							430	12,900

- El total de avisos es referencial. El INEI se reserva el derecho de modificar la duración de sus distintos avisos. La contratación se considerará sobre el total de segundos especificados.
- En caso sucediera, la cantidad de segundos que no pudieran ser transmitidos no será pagada, tal como se precisa en el numeral 5.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de **Difusión en Medios Radiales de Alcance a Nivel Nacional para la Campaña Publicitaria de la Actualización Cartográfica y del Directorio de Viviendas y Establecimientos 2023 Correspondiente a los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas**, que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131369981, con domicilio legal en AV. GENERAL GARZON 658 representada por GASPAR HUMBERTO MORAN FLORES, identificado con DNI N° 08632311, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-INEI-1** para la Contratación del Servicio de Difusión en Medios Radiales de Alcance a Nivel Nacional para la Campaña Publicitaria de la Actualización Cartográfica y del Directorio de Viviendas y Establecimientos 2023 Correspondiente a los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Difusión en Medios Radiales de Alcance a Nivel Nacional para la Campaña Publicitaria de la Actualización Cartográfica y del Directorio de Viviendas y Establecimientos 2023 Correspondiente a los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en un **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los espacios publicitarios serán difundidos dentro del periodo establecido en el ítem 8 de los términos de referencia, luego de suscrito el contrato o de recibida la orden de servicio, lo que suceda primero.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina Técnica de Difusión, dentro de un plazo no mayor a siete (07) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año contado a partir de la

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-INEI-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-INEI-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-INEI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de Difusión en Medios Radiales de Alcance a Nivel Nacional para la Campaña Publicitaria de la Actualización Cartográfica y del Directorio de Viviendas y Establecimientos 2023 Correspondiente a los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-INEI-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de acuerdo a los TDRs, luego de suscrito el contrato o recibida la orden de servicio, lo que suceda primero esto en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 0010-2023-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁰
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹¹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%¹²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-INEI-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de Difusión en Medios Radiales de Alcance a Nivel Nacional para la Campaña Publicitaria de la Actualización Cartográfica y del Directorio de Viviendas y Establecimientos 2023 Correspondiente a los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas.	
TOTAL (S/)	

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

